



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2016-MPSCH

Santiago de Chuco, 24 de Junio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 16-2016-CP-MPSCH, de fecha 24 de Junio del 2016; luego del análisis y deliberación con el voto unánime del pleno de Regidores, se aprobó la celebración del Convenio o Contrato con la empresa HIDRANDINA S.A., para la operación y mantenimiento de la infraestructura pública de la obra de electrificación ejecutada en el Centro Poblado de Calipuy; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, economía administrativa en los asuntos de sus competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios publico locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripciones;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la suscripción de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, así como la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, dentro de sus líneas estratégicas de actividad, han ejecutado obras de electrificación rural, que benefician a diferentes localidades de esta provincia, para brindar el servicio de energía eléctrica, mejorando la calidad de vida de la población;

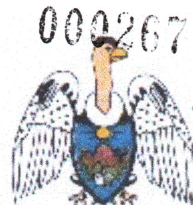
Que, de conformidad con la Ley General de Electrificación Rural N° 28749, y el Artículo 56° del Decreto Supremo N° 025-2007-EM; Reglamento de la Ley N° 28749, se establece el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de fronteras del país, así como la delegación de responsabilidades a los Concesionarios Eléctricas del Estado para la administración, comercialización, mantenimiento y operación de los Sistemas de Electrificación Rural;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Junio de 2016, ha determinado suscribir el Contrato de Operación y Mantenimiento con la empresa HIDRANDINA S.A. para entregar en administración la Obra: “Instalación y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural Redes Secundarias 380/220 V y Conexiones Domiciliarias en el Centro Poblado de Calipuy, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad”; a dicha empresa, la que se encargara de su administración, comercialización, mantenimiento y operación conforme a Ley;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2016-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Estando a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD, en Sesión Extraordinaria N° 16-2016-CP-MPSCH, celebrada el día 24 de Junio de 2016, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO o CONTRATO, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO y la empresa HIDRANDINA S.A., para la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA de la siguiente Obra ejecutada en el Centro Poblado de Calipuy, de la Provincia de Santiago de Chuco:

OBRA	CÓDIGO SNIP	MONTO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	SITUACIÓN
"INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL REDES SECUNDARIAS 380/220 V Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CALIPUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD	321518	S/. 620,852.26	Consortio Empresarial F&D	Terminada

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde, Abogado VÍCTOR PRIMITIVO LUJÁN CHERO, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, firme el Convenio o Contrato de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Rural que se describe en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, para que en forma conjunta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, implementen y ejecuten los actos administrativos necesarios para el logro del objeto del Convenio o Contrato a suscribirse, para la Administración, Comercialización, Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Rural (SER).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



05-07-16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE